



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR No. 010**

**Para:** Contratistas, Supervisores, Interventores, Ordenares del Gasto, Servidores públicos de la Universidad Nacional de Colombia

**Referencia:** Disposiciones para el cumplimiento de los lineamientos y documentos asociados al Sistema de Gestión de Calidad Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, por parte de las personas naturales contratadas mediante órdenes contractuales de prestación de servicios para apoyo a la gestión

Teniendo en cuenta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4110 de 2004, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, así como también la Ley 872 de 2003, el Decreto 4110 de 2004, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 y la Ley 489 de 1998, todas normas aplicables al Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, y con el fin de fortalecer la toma de conciencia de la existencia y aplicación de dicho sistema por parte de las personas naturales contratadas mediante órdenes contractuales de prestación de servicios que generan un apoyo a la gestión de las dependencias para las cuales trabajan, se hace necesario un mecanismo para dar a conocer a los contratistas los lineamientos y documentos asociados al Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.

En virtud de lo anterior, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa emite las siguientes directrices:

- 1) Toda orden contractual de prestación de servicios, para apoyo a la gestión, a suscribir con personas naturales, deberá al momento de su elaboración por parte de las áreas de contratación de la Universidad, incluir la siguiente cláusula:

**“Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia:**

*El contratista deberá conocer, dar cumplimiento y aplicar los lineamientos y documentación asociada al Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, tales como procedimientos, formatos, guías, instructivos y demás herramientas establecidas al interior de la Institución.”*

- 2) Será obligación de toda persona natural, nacional o extranjera, vinculada a través de orden contractual de prestación de servicios, para apoyo a la gestión, conocer, dar cumplimiento y aplicar los lineamientos y documentación asociada al Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, tales como procedimientos, formatos, guías, instructivos y demás herramientas establecidas al interior de la Institución.
- 3) Cada supervisor o interventor en cumplimiento de su obligación de efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las

obligaciones previstas tanto en la orden contractual o contrato, como en las leyes y normas que le sean aplicables, deberá dar a conocer a los contratistas que están bajo su seguimiento contractual, los lineamientos y documentación asociada al Sistema de Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, y exigir su cumplimiento, uso y aplicación.

Dada en Bogotá D.C., el 26 de mayo de 2015.

(Original firmado por)

**GERARDO MEJÍA ALFARO**  
Gerente

*Elaboro: DNSA- Julio César Morales*  
*Revisó: GNFA- María Fernanda Forero y Luis Alberto Quintero.*